



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Instituto Nacional de Medicina Genómica**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Instituto Nacional de Medicina Genómica**, en el cual se señala lo siguiente:

“De acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Artículo 11 fracción XI, XII y XIV, se le solicitó al INMEGEN en la solicitud de información 1237000004018 los contratos DA/007/2017, DA/010/2017, DA/020/2017, DA/021/2017, DA/023/2017, DA/030/2017 y posteriores, sin embargo este respondió que la información solamente se encuentra disponible en CD o fotocopias, dando a entender que la información a la que esta obligado a publicar no esta en el SIPO” (sic)

II. Con fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0071/2018** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/0322/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace acordó **admitir a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018

de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VI. Con fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del **Instituto Nacional de Medicina Genómica** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha tres de mayo de dos mil dieciocho se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **INMG-DA-SRMyS-150-2018**, consistente en una comunicación entre el Subdirector de Recursos Materiales y la Titular de la Unidad de Transparencia, con el cual se rindió el siguiente informe justificado:

[..]

Debo señalar que la petición de 21 de marzo de 2018, ya fue atendida, en tiempo y forma y de conformidad a lo solicitado. Sin embargo, la denuncia de 26 de abril de 2018, cuya queja de falta de respuesta a su planteamiento original o solicitud de documentos es diferente y se procedió a atender, con relación a la referencia de "... dando a entender que la información a la que está obligado a publicar no está en el SIPOT". Le manifiesto lo siguiente:

- *El Instituto Nacional de Medicina Genómica reporta los contratos realizados con recursos fiscales que son: (aquellos que son autorizados en el Presupuesto de Egresos Anuales de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente), y se reportan conforme al artículo 70 fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
- *Así mismo, el Instituto reporta que el presupuesto ejercido tanto de recursos fiscales como de recursos propios que conforme al artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales son: "aquellos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias por medio de sus órganos", los cuales se reportan de conforme al*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018

artículo 70 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. [...]” (sic)

VIII. Con fecha once de mayo de dos mil dieciocho, mediante el oficio INAI/SAI/DGEPPOED/0249/18 enviado a través de la Herramienta de Comunicación, se solicitó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, que rindiera un informe complementario respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo séptimo de los Lineamientos de denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación.

IX. Con fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, fuera del plazo establecido para tal efecto, se recibió mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número INMG/UT/128/2018, dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados y al cual se adjuntaron las siguientes documentales, a fin de rendir su informe complementario:

- Oficio número INMG-DA-SRMyS-200-2018, suscrito por la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios y dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia del **Instituto Nacional de Medicina Genómica**, en el cual se indica, sustancialmente, lo siguiente:

[...]

El Instituto Nacional de Medicina Genómica reporta los contratos realizados con recursos fiscales que son: (aquellos que son autorizados en el Presupuesto de Egresos Anuales de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente), y se reportan conforme al artículo 70 fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, el Instituto reporta el presupuesto ejercido tanto de recursos fiscales como de recursos propios que conforme al artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales son: “aquellos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias por medio de sus órganos”, los cuales se reportan conforme al artículo 70 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Por otra parte con fecha 30 de abril de 2018 mediante oficio número INMG-DA-SRMyS-147-2018 se efectuó consulta a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) a efecto de que se informe si los recursos propios que genera este Instituto y que son utilizados para diversos fines deben subirse al SIPOT.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018

...
Por ello ratificamos que los contratos Nos. DA/007/2017, DA/010/2017, DA/020/2017, DA/023/2017, DA/030/2017 y posteriores no se publicitan de acuerdo al artículo 70 fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin embargo los egresos de estos contratos son reportados en el mismo artículo en la fracción XXI.

[...]" (sic).

- Estado Analítico de la Cuenta Pública 2017; así como el Dictamen Presupuestario 2017 dictaminado por el Despacho Gómez y Sánchez-Aldana, S. C., donde se plasma el egreso de los ingresos propios, de igual forma el gasto de ingresos propios que se reporta en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), en cumplimiento al artículo 70, Fracción XXI, de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

X. Con fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, se recibió el oficio INMG-DA-SRMyS-206-2018, en alcance al oficio INMG-DA-SRMyS-200-2018, en donde se hacen las siguientes manifestaciones:

"En alcance al oficio INMG-DA-SRMyS-200-2018, y con relación al criterio vertido en el correo del C. Abraham Obed Gallardo González fechado el 22 de mayo de 2018, 13:24 horas, hago de su conocimiento que se ha procedido a subir al Sistema de Portal de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) los contratos AD/DA/007/2017, AD/DA/010/2017, AD/DA/020/2017, AD/DA/023/2017 y AD/DA/030/2017, que son las denominaciones correctas y de lo cual adjunto copia de la constancia correspondiente" (sic).

Al oficio de referencia, se adjuntó un comprobante de procesamiento con folio 152710005194133, respecto a la carga de 5 registros en la fracción XXVIII del artículo 70, del formato LGTA70XXVIII.A.

XI. Con fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, derivado del oficio de alcance y anexo correspondiente, se procedió a realizar la verificación virtual correspondiente del contenido de la fracción XXVIII, del artículo 70 de la Ley General en la vista pública del SIPOT, advirtiendo lo siguiente¹:

¹ Información consultable en el siguiente vínculo electrónico: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de
Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018

- **Fracción XXVIII A, del artículo 70 de la Ley General. Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, se observan veintiún registros.**

Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Entidad Federativa *: Federación
Tipo de Sujeto Obligado *: Educación
Sujetos Obligados *: Sujetos Obligatorios

1. Instituto Nacional de Medicina Genómica

Lev *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Período *: Información 2015-2017
Formato *: XXVIII A - Resultados de licitaciones de subasta pública e invitación a cuando menos tres personas físicas

Filtros para el resultado

Entidad Federativa	Tipo de Sujeto Obligado	Sujetos Obligados	Fecha de Publicación	Fecha de Actualización	Fecha de Ejecución	Fecha de Cierre	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Fecha de Ejecución	Fecha de Cierre	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización

Se han encontrado 0 registros.

- **Fracción XXVIII B, del artículo 70 de la Ley General. Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados. Se observan cero registros.**

Entidad Federativa *: Federación
Tipo de Sujeto Obligado *: Educación
Sujetos Obligados *: Sujetos Obligatorios

1. Instituto Nacional de Medicina Genómica

Lev *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Período *: Información 2015-2017
Formato *: XXVIII B - Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados

Filtros para el resultado

Entidad Federativa	Tipo de Sujeto Obligado	Sujetos Obligados	Fecha de Publicación	Fecha de Actualización	Fecha de Ejecución	Fecha de Cierre	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Fecha de Ejecución	Fecha de Cierre	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización

Se han encontrado 0 registros.



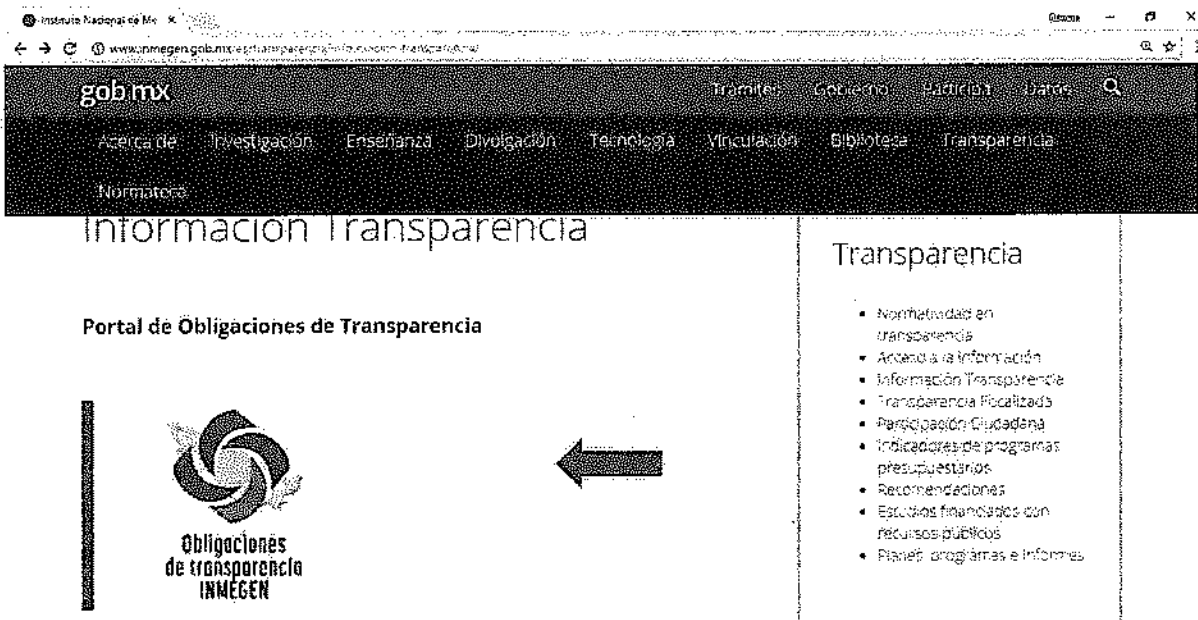
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018

XII. Con fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace revisó el portal del **Instituto Nacional de Medicina Genómica**, identificando que en el mismo se remite al SIPOT, a efecto de cumplir con sus obligaciones de transparencia, tal como se advierte a continuación:



XIII. Con fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, mediante el oficio **INA/SAI/DGPPPOED/0288/2018**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XIV. Con fecha seis de junio de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018

de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por el particular, a través de correo electrónico, se denunció el posible incumplimiento del **Instituto Nacional de Medicina Genómica** a las obligaciones de transparencia, respecto a la publicación de seis contratos identificados con las siguientes claves: DA/007/2017, DA/010/2017, DA/020/2017, DA/021/2017, DA/023/2017, DA/030/2017.

Cabe señalar que la Dirección General de Enlace, en aras de favorecer el derecho a la información del particular, y en atención a que en la denuncia se hace referencia a la publicación de seis contratos, consideró que la fracción denunciada correspondía a la fracción XXVIII de la Ley General, por lo que en virtud del principio de expeditez no se previno al particular para que aclarara cuál era la fracción denunciada.

Así, una vez admitida la denuncia, a través de sus informes justificado y complementario, el **Instituto Nacional de Medicina Genómica** manifestó que por lo que se refiere a la fracción XXVII - Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados del artículo 70, de la Ley General, no se encuentran publicados los contratos que no fueron realizados con recursos fiscales, los cuales son aquellos autorizados en el Presupuesto de Egresos Anuales de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Asimismo, el **Instituto Nacional de Medicina Genómica** señaló que reportan el presupuesto ejercido tanto de recursos federales como de recursos propios, que conforme al artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales son: "aquellos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias por medio de sus órganos", los cuales se reportan conforme al artículo XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018

No pasa desapercibido que el sujeto obligado hizo referencia a una consulta enviada a la Dirección General de Enlace,; no obstante lo anterior, se advierte que dicha consulta, misma que ya fue atendida, no fue específica para el tema de la denuncia que nos ocupa, sino que se trata de una consulta generalizada en donde se solicita, a fin de estar en condiciones de dar atención a las solicitudes de información que realiza la ciudadanía, informar si los recursos propios que genera el **Instituto Nacional de Medicina Genómica** y que son utilizados para diversos fines deben subirse al SIPOT.

Ahora bien, en seguimiento a las manifestaciones del sujeto obligado, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada, analizó los informes justificado y complementario, remitidos por el sujeto obligado, así como el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de la pantalla que se precisa en el Resultado XI de la presente resolución, advirtiendo así el número de los registros encontrados en el formato correspondiente a la información de la fracción.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información del sujeto obligado deberá de estar publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste en razón de que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018

modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la fecha límite que tenía el **Instituto Nacional de Medicina Genómica** para publicar sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

Finalmente, es preciso recordar que la denuncia por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia se presentó por la falta de publicación de seis contratos (DA/007/2017, DA/010/2017, DA/020/2017, DA/021/2017, DA/023/2017, DA/030/2017) y que, derivado de la última comunicación remitida por el sujeto obligado, éste manifestó haber cargado la información en la fracción XXVIII, por lo que la presente resolución se centrará en el análisis de dicha fracción.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, se analizará la información del ejercicio 2017 que integra la obligación de transparencia establecidas en el artículo 70, fracción XXVIII, correspondiente a la información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, al ser en este año los contratos aludidos por el particular.

Conforme a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), la fracción denunciada se divide en dos formatos y debe cumplir con lo siguiente:

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
13. El convenio de terminación; y
14. El finiquito.

b) De las adjudicaciones directas:

1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación; y
11. El finiquito.

En este apartado se dispone cuáles son los contenidos y la forma en que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información que generen, relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, así como los equivalentes que realizan en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas –ambas reglamentarias del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos–; las que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y contrataciones de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas de las entidades federativas; los ordenamientos legales que regulen a los poderes Legislativo y Judicial y a



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018

los organismos autónomos; así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información sobre los actos, contratos y convenios celebrados se presentará en una base de datos en la que cada registro se hará por tipo de procedimiento:

- Licitación pública
- Invitación a cuando menos tres personas (restringida)
- Adjudicación directa

Para cada tipo de procedimiento se deberá especificar la materia:
Obra pública

- Servicios relacionados con obra pública
- Arrendamiento
- Adquisición o
- Servicios

Y el carácter:

- Nacional
- Internacional (en cualquier modalidad específica)

Respecto de los documentos fuente solicitados en los criterios sustantivos que deban ser publicados, tales como contratos, convenios, actas, dictámenes, fallos, convenios modificatorios, informes, entre otros, incluyendo sus anexos correspondientes, exceptuando aquellos que sean demasiado extensos, se deberá elaborar versión pública⁹¹ de los mismos.

Los sujetos obligados deberán asegurarse de que la información publicada en esta sección mantenga correspondencia y coherencia, en su caso, con lo publicado en las fracciones fracción XXIII (comunicación social) y XXXII (padrón de proveedores y contratistas) del artículo 70 de la Ley General, así como con lo publicado en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre contrataciones, concursos, licitaciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios, que en su caso cada entidad federativa desarrolle y administre.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información vigente; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Tipo de procedimiento: Licitación pública / Invitación a cuando menos tres personas / Adjudicación directa / Otra (especificar)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018

En caso de que no se haya llevado a cabo alguno de los tres procedimientos en el periodo que se informa, se deberá incluir un registro con el periodo respectivo, el procedimiento y señalar mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, que no se llevó a cabo ningún procedimiento de ese tipo.

Criterio 2 Materia: Obra pública / Servicios relacionados con obra pública / Adquisiciones / Arrendamientos / Servicios

Respecto de cada uno de los **eventos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas** se publicarán los siguientes datos:

Criterio 3 Ejercicio

Criterio 4 Periodo que se reporta

Criterio 5 Número de expediente, folio o nomenclatura que identifique a cada procedimiento

Criterio 6 Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas

Criterio 7 Fecha de la convocatoria o invitación, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 8 Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados

Criterio 9 Relación con los nombres de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido, en el caso de persona moral, razón social)

Criterio 10 Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones⁹³, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 11 Relación con los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones (nombre[s], apellido paterno, apellido materno). En el caso de personas morales especificar su denominación o razón social

Criterio 12 Relación con los nombres de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones (nombre[s], apellido paterno, apellido materno)

Criterio 13 Incluir el cargo que ocupan en el sujeto obligado los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones

Criterio 14 Hipervínculo al fallo de la de aclaraciones o al documento correspondiente

Criterio 15 Hipervínculo, en su caso, al (los) dictamen(es)

Criterio 16 Nombre completo o razón social del contratista o proveedor (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer, apellido, segundo apellido)

Criterio 17 Descripción breve de las razones que justifican su elección

Criterio 18 Unidad administrativa solicitante de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios

Criterio 19 Unidad administrativa contratante

Criterio 20 Unidad administrativa responsable de la ejecución

Criterio 21 Número que identifique al contrato

Criterio 22 Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 23 Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)

Criterio 24 Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)

Criterio 25 Monto mínimo, y máximo, en su caso

Criterio 26 Tipo de moneda

Criterio 27 Tipo de cambio de referencia, en su caso



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018

Criterio 28 Forma de pago (efectivo, cheque o transacción bancaria)

Criterio 29 Objeto del contrato

Señalar el plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar:

Criterio 30 Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 31 Fecha de término expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 32 Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde

Criterio 33 Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato

Criterio 34 Partida presupuestal (catálogo) de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto en el caso de ser aplicable

Criterio 35 Origen de los recursos públicos: Federales / Estatales / Municipales

Criterio 36 Fuente de financiamiento: *Recursos Fiscales / Financiamientos internos / Financiamientos externos / Ingresos propios / Recursos Federales / Recursos Estatales*95/
Otros recursos (especificar)

Criterio 37 Tipo de fondo de participación o aportación respectiva

Si se trata de **obra pública y/o servicios relacionados con la misma** se deberán incluir los siguientes datos:

Criterio 38 Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma

Criterio 39 Breve descripción de la obra pública

Criterio 40 Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron

Criterio 41 Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera

Criterio 42 Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma: en planeación, en ejecución; o en finiquito.

En el registro de cada uno de los contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos y servicios de orden administrativo se deberá incluir:

Criterio 43 Se realizaron convenios modificatorios: Si/ No

Criterio 44 Número de convenio modificatorio que recaiga a la contratación; en su caso, señalar que no se realizó

Criterio 45 Objeto del convenio modificatorio

Criterio 46 Fecha de firma del convenio modificatorio, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 47 Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde

Criterio 48 Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, especificados en los contratos y/o convenios

Criterio 49 Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde

Criterio 50 Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde

Criterio 51 Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga

Criterio 52 Hipervínculo al finiquito



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de
Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018

Respecto a los resultados de **procedimientos de adjudicaciones directas** se deberán publicar y actualizar los siguientes datos:

Criterio 53 Ejercicio

Criterio 54 Período que se reporta

Criterio 55 Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique

Criterio 56 Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa

Criterio 57 Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción

Criterio 58 Descripción de las obras, los bienes o servicios contratados y/o adquiridos

Sobre las cotizaciones consideradas publicar:

Criterio 59 Nombre completo o razón social de los posibles contratantes (personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En su caso, incluir una leyenda señalando que no se realizaron cotizaciones

Criterio 60 Monto total de la cotización con impuestos incluidos

Criterio 61 Nombre o razón social del adjudicado (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 62 Unidad administrativa solicitante

Criterio 63 Unidad administrativa responsable de la ejecución del contrato

Criterio 64 Número que identifique al contrato

Criterio 65 Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 66 Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)

Criterio 67 Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)

Criterio 68 Monto mínimo, y máximo, en su caso⁹⁶

Criterio 69 Tipo de moneda

Criterio 70 Tipo de cambio de referencia, en su caso

Criterio 71 Forma de pago (efectivo, cheque o transacción bancaria)

Criterio 72 Objeto del contrato

Criterio 73 Monto total de las *garantías y/o contragarantías*⁹⁷ que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo

Señalar el plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar:

Criterio 74 Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 75 Fecha de término expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 76 Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde

Criterio 77 Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato

Criterio 78 Origen de los recursos públicos: Federales / Estatales Delegacionales / Municipales

Criterio 79 Fuentes de financiamiento: *Recursos Fiscales / Financiamientos internos / Financiamientos externos / Ingresos propios / Recursos Federales / Recursos Estatales*⁹⁸ / Otros recursos (especificar) / Otros recursos (especificar)

Si se trata de **obra pública y/o servicios relacionados con la misma** se deberán incluir los siguientes datos:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018

Criterio 80 Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma

Criterio 81 Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron

Criterio 82 Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera

Criterio 83 Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma: en planeación, en ejecución; o en finiquito

En el registro de cada uno de los contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos o servicios de orden administrativo se deberá incluir:

Criterio 84 Se realizaron convenios modificatorios: Sí / No

Criterio 85 Número que le corresponde al(los) convenio(s) modificatorio(s) que recaiga(n) a la contratación

Criterio 86 Objeto del convenio

Criterio 87 Fecha de firma del convenio, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 88 Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde

Criterio 89 Mecanismos de vigilancia y supervisión

Criterio 90 Hipervínculo en su caso, al (los) Informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde

Criterio 91 Hipervínculo, en su caso, al (los) Informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde

Criterio 92 Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga

Criterio 93 Hipervínculo al finiquito

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 94 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 95 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 96 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 97 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 98 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 99 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 100 La información publicada se organiza mediante los formatos 28a y 28b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 101 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018

Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados por <<sujeto obligado>>

Tipo de procedimiento: Licitación pública / Invitación a cuando menos tres personas	Materia: Obra pública / Servicios relacionados con obra pública / Adquisiciones / Amenidades / Servicios	Licitación pública/Invitación restringida					Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados
		Ejercicio	Periodo	Número de expediente, folio o nomenclatura	Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emidas	Fecha de la convocatoria o invitación, con el formato dd/mm/aaaa	

Licitación pública/Invitación restringida									
Se realizaron cambios modificaciones: Si/No	número de cambio modificatorio que respalda a la contratación; en su caso, señalar qué no se realizó	Objeto del contrato modificado	Fecha de firma del contrato modificado, formato (dd/ mm/aaaa)	Hipervínculo al documento del contrato, en versión pública si así corresponde	Especificación de sus mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución de cada uno de los contratos y/o convencios	Hipervínculo a los informes de avance realizados en versión pública si así corresponde	Hipervínculo a los informes de avance financiero en versión pública si así corresponde	Hipervínculo al acto de recepción física de los trabajos ejecutados u homología	Hipervínculo al traspaso

Formato modificado DOF 10/11/2016

Licitación pública/Invitación restringida								
Relación con los nombres de las personas físicas o morales participantes o invitadas (en el caso de personas físicas: nombre(s), primer apellido, segundo apellido)			Denominación o razón social	Fecha en la que se celebró (a partir de adquisiciones, con el formato dd/mm/aaaa)	Relación con los nombres de los asistentes a la junta de adquisiciones (nombre(s), primer apellido, segundo apellido). En el caso de personas morales especificar su denominación o razón social			Denominación o razón social
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido			Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Licitación pública/Invitación restringida					
Relación con los nombres de los	Incluir el cargo	Hipervínculo al folio	Hipervínculo al	Nombre completo del contratista o	Denominación o



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018

servidores públicos existentes a la Junta de aclaraciones (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)			que ocupan en el sujeto obligado los servidores públicos existentes a la Junta pública o de aclaraciones	de la Junta de aclaraciones o documento correspondiente	(los) distámene, en su caso	proveedor (en el caso de personas físicas: nombre(s), primer apellido, segundo apellido)			razón social
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido				Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Licitación pública/invitación restringida							
Descripción breve de las razones que justifican su selección	Unidad administrativa mediante la cual se otorga el contrato, la adquisición de bienes y la prestación de servicios	Unidad administrativa contratante	Unidad administrativa responsable de su ejecución	Número que identifique al contrato	Fecha del contrato firmado (cuatrimestre)	Monto del contrato sin impuestos incluidos (en pesos mexicanos)	Monto total del contrato con impuestos incluidos (en pesos mexicanos)

Licitación pública/invitación restringida						
Monto mínimo, y máximo, en su caso	Tipo de moneda	Tipo de cambio de referencia, en su caso	Forma de pago (efectivo, cheque o transferencia bancaria)	Objeto del contrato	Plazo de entrega o ejecución	
					Fecha de inicio formal (cuatrimestre)	Fecha de término formal (cuatrimestre)

Licitación pública/invitación restringida					
Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde	Hipervínculo en su caso, al comunicado de suspensión, rescisión o terminación emitido del contrato	Partida presupuestal (catálogo) de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable	Origen de los recursos públicos: federales, estatales o municipales	Fuente de financiamiento: Recursos fiscales /Financiamientos internos /Financiamientos externos /Ingresos propios/ Recursos federales (Recursos estatales/ Otros (especificar))	Tipo de fondo de participación o subvención respectiva



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018

Licitación pública/invitación restringida				
Obra pública y/o servicios relacionados con la misma				
Lugar donde se realizará la obra pública	Breve descripción de la obra pública	Hipervincio a los estudios de impacto urbano y ambiental	Insuir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimento de paso, etcétera.	Etapas de la obra pública y/o servicio de la misma: en planeación, en ejecución o en finiquito

Licitación pública/invitación restringida								
Número de convenio modificatorio que recoge a la contratación, en su caso, señalar que no se realizó	Objeto del convenio modificatorio	Fecha de firma del convenio modificatorio, formateo (día/mes/año)	Hipervincio al documento del convenio, en versión pública si así corresponde	Especificación de los mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución de cada uno de los contratos y/o convenios	Hipervincio a los informes de avance físico en versión pública si así corresponde	Hipervincio a los informes de avance financiero en versión pública si así corresponde	Hipervincio al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u autorizados	Hipervincio al finiquito

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII

Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados por <<sujeto obligado>>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018

Tipo de procedimiento adjudicación directa.	Categoría, obra pública, servicios relacionados con obra pública, arrendamiento, adquisición, servicios (de orden administrativo)	Procedimientos de adjudicaciones directas					
		Ejercicio	Periodo	Número de expediente, folio o nomenclatura que la identifique	Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa	Hiperlink a la autorización del ejercicio de la opción	Descripción de las obras, los bienes o servicios contratados y/o adquiridos

Procedimientos de adjudicaciones directas								
Nombre completo o razón social de los proveedores (personas físicas nombre(s), primer apellido, segundo apellido). En su caso, incluir una leyenda señalando que no se realizaron cotizaciones			Razón social	Monto total de la cotización con impuestos incluidos	Nombre completo o razón social del adjudicado			Razón social
Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido			Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Procedimientos de adjudicaciones directa					
Unidad administrativa solicitante	Unidad administrativa responsable de la ejecución	Número que identifique al contrato	Fecha del contrato formato día/mes/año	Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)	Monto del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)

Procedimientos de adjudicaciones directa					
Monto mínimo, y máximo, en su caso	Tipo de moneda	Tipo de cambio de referencia, en su caso	Forma de pago (efectivo, cheque o transferencia bancaria)	Objeto del contrato	Monto total de las garantías y/o contragarantías que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018

Procedimientos de adjudicaciones directas					
Plazo de entrega o ejecución		Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde	Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	Origen de los recursos públicos: federales, estatales, delegacionales o municipales	Fuente de financiamiento: Recursos fiscales/Financiamientos externos/Ingresos propios/Recursos federales/Recursos estatales/Otros (especificar)
Fecha de inicio del plazo de entrega o ejecución de los servicios u obra contratados	Fecha de término del plazo de entrega o ejecución de los servicios u obra contratados				

Procedimientos de adjudicaciones directas Obra pública y/o servicios relacionados con la misma			
Lugar donde se realizará la obra pública	Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental	Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera	Etapas de la obra pública y/o servicio de la misma: en planeación, en ejecución o en finiquito

Procedimientos de adjudicaciones directas										
Se realizaron convenios modificatorios (sí/no)	Número de convenio modificatorio que se agrega a la contratación, en su caso, señalar que no se realizó	Objeto del convenio modificatorio	Fecha de firma del convenio modificatorio formalizado	Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde	Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución de cada uno de los contratos y/o convenios	Hipervínculo a los informes de avance físico en versión pública si así corresponde	Hipervínculo a los informes de avance financiero en versión pública si así corresponde	Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u honorarios	Hipervínculo al finiquito	

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Teniendo como base lo descrito anteriormente, y tomando en cuenta que el sujeto obligado manifestó que los contratos objeto de la denuncia fueron cargados en el formato XXVIII A, tal y como lo demostró con el oficio que envió en alcance junto con en el comprobante de procesamiento anexo, se procedió a realizar una verificación virtual de la fracción XXVIII, del artículo 70 de la Ley General, correspondiente al ejercicio 2017, para allegarse de elementos necesarios a efecto de calificar la denuncia presentada.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018

En el formato XXVIII A, se observa que se encuentran publicados todos los contratos denunciados, sin embargo, al realizar la verificación de la información del formato se aprecia que el sujeto obligado subió erróneamente los contratos de adjudicación directa en el formato: "Resultados de procedimientos de **licitación pública e invitación a cuando menos tres personas**", como se desprende de la siguiente imagen:

	Sujeto Obligado	Tipo de Procedimiento	Materia	Elemento	Número Que Identifica Central	Fecha del Contrato	Monto del Contrato sin Impuestos (en Mex.)
1	62698442 Instituto Nacional de Medicina Genómica	Adjudicación directa	Servicios	2017	AD/DA/007/2017	09/02/2017	52835
3	197326183 Instituto Nacional de Medicina Genómica	Invitación a cuando menos tres personas	Servicios	2017	AD/DA/010/2017	21/02/2017	72210574
14	81792831 Instituto Nacional de Medicina Genómica	Invitación a cuando menos tres personas	Servicios	2017	AD/DA/016/2017	21/02/2017	72210574
18	62698441 Instituto Nacional de Medicina Genómica	Adjudicación directa	Servicios	2017	AD/DA/020/2017	02/06/2017	1010378.30
19	6233444 Instituto Nacional de Medicina Genómica	Adjudicación directa	Servicios	2017	AD/DA/021/2017	05/03/2017	
20	62698443 Instituto Nacional de Medicina Genómica	Adjudicación directa	Servicios	2017	AD/DA/023/2017	29/02/2017	547549.06
21	62698445 Instituto Nacional de Medicina Genómica	Adjudicación directa	Servicios	2017	AD/DA/030/2017	17/11/2017	101034.48

En este sentido, la información referente a los siguientes cinco contratos AD/DA/007/2017, AD/DA/020/2017, AD/DA/021/2017, AD/DA/023/2017 y AD/DA/030/2017, al tratarse de adjudicaciones directas, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, no debe cargarse en el formato XXVIII A como lo realizó el sujeto obligado, toda vez que para cargar todo lo relativo a los procedimientos de adjudicación directa, existe un formato específico, siendo éste el XXVIII B "Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados", pues tiene criterios propios para la publicidad de este tipo de información.

Robustece lo anterior el hecho que de la verificación realizada al formato XXVIII B, se advirtió que el sujeto obligado no tiene publicada ninguna información.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de
Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018

Por otra parte, se observa que el contrato identificado como AD/DA/010/2017, relativo a un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se encuentra duplicado en la fracción XXVIII A, por lo que deberá eliminarse el registro identificado con el ID 187962631.

A	B	C	D	E	F	G	H
Sujeto Obligado	Tipo de Procedimiento	Materia	Ejercicio	Periodo Que Se Reporta	Numero de Expediente: Folio de Nomenclatura	Hyperenlace a La Cont	
18796163 Instituto Nacional de Medicina	Invitación a cuando menos tres personas	Salud	2017	Enero-Diciembre	002NCR001-ES-2017	http://www.inmegen.gob.mx/cg	
187962631 Instituto Nacional de Medicina Genómica	Invitación a cuando menos tres personas	Salud	2017	Enero-Diciembre	002NCR001-ES-2017	http://www.inmegen.gob.mx/cg	

Asimismo, en el criterio 4 relativo al "Periodo que se informa" el periodo de actualización es trimestral, por lo que se deberá corregir de acuerdo a como se establece en los Lineamientos Técnicos Generales.

A	B	C	D	E	F	G	H
Sujeto Obligado	Tipo de Procedimiento	Materia	Ejercicio	Periodo Que Se Reporta	Numero de Expediente: Folio de Nomenclatura	Hyperenlace a La Cont	
18796163 Instituto Nacional de Medicina Genómica	Invitación a cuando menos tres personas	Salud	2017	Enero-Diciembre	002NCR001-ES-2017	http://www.inmegen.gob.mx/cg	
187962631 Instituto Nacional de Medicina Genómica	Invitación a cuando menos tres personas	Salud	2017	Enero-Diciembre	002NCR001-ES-2017	http://www.inmegen.gob.mx/cg	

Por otro lado, la carga de la información se advierte incompleta, al no cumplirse con los criterios 11, 14, 15, 16, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de los Lineamientos Técnicos Generales, como se advierte de las siguientes capturas de pantalla.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018

AF	AG	AI	AO
Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión	Partidas Presupuestal de Acuerdo con El Cdp	Origen de Los Recursos Públicos	Otra Política Y O Servicio Relacionados con Este
Tabla_201877	Tabla_201878	Tabla_201879	
Tabla_201877	Tabla_201878	Tabla_201879	

AI	AO
Hipervínculo a Informes de Avances Financiera	Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero
http://transparencia.inmegen.gob.mx/la-transparencia/acciones/2018/	http://transparencia.inmegen.gob.mx/la-transparencia/acciones/2018/

Por último, se deberá de corregir la información contenida en los criterios 6, 32, 50, 51 y 52 ya que el hipervínculo señalado no lleva directamente al documento referido.

Sujeto Obligado	Hipervínculo a la Convocatoria O Invitaciones	Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos
181856101 Instituto Nacional de Medicina Genómica	http://www.inmegen.gob.mx/la-transparencia/acciones/	http://transparencia.inmegen.gob.mx/la-transparencia/acciones/2018/
181856101 Instituto Nacional de Medicina Genómica	http://www.inmegen.gob.mx/la-transparencia/acciones/	http://transparencia.inmegen.gob.mx/la-transparencia/acciones/2018/

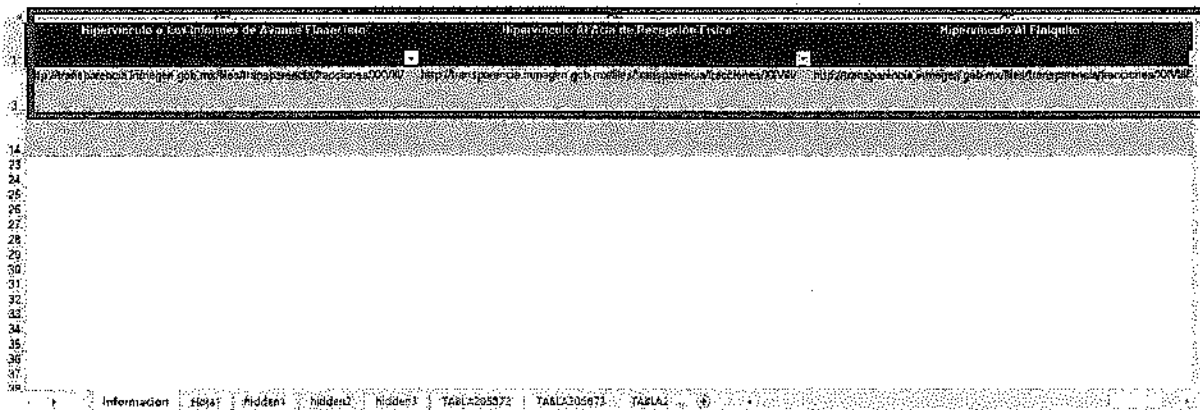


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de
Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018



Por lo anterior, se observa que el sujeto obligado realizó de forma inadecuada la publicación de la información correspondiente en la fracción y formatos analizados a la fecha en que se emite la presente resolución.

Por lo señalado hasta este punto, y una vez verificada la fracción XXVIII, del artículo 70, este Instituto estima que la denuncia presentada resulta **FUNDADA** y el incumplimiento denunciado resulta **PROCEDENTE**, de conformidad con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que se **instruye** al sujeto obligado a observar lo siguiente:

1. En el formato XXVIII A – “Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas”, deberá eliminar los contratos de adjudicación directa AD/DA/007/2017, AD/DA/020/2017, AD/DA/021/2017, AD/DA/023/2017 y AD/DA030/2017, y cargarlos en el formato XXVIII B - “Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados” conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

Respecto al contrato AD/DA/010/2017, el sujeto obligado deberá atender lo siguiente:

2. Eliminar el registro que se encuentra duplicado en la fracción XXVIII A, identificado con el ID 187962631.
3. Deberá corregir la información del criterio 4 “Periodo que se informa” ya que, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales, el periodo de actualización es trimestral y así deberá de estar expresado.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018

4. Asimismo, deberá de completar la carga de la información de los criterios 11, 14, 15, 16, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47.
5. De igual forma, se deberán corregir los criterios 6, 32, 50, 51 y 52 ya que el hipervínculo señalado no lleva directamente al documento referido.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada y procedente** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Instituto Nacional de Medicina Genómica**.

SEGUNDO. Se instruye al **Instituto Nacional de Medicina Genómica**, para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciado, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye al **Instituto Nacional de Medicina Genómica**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a las direcciones de correo electrónico marco.martinez@inai.org.mx y roman.solares@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018

el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento del **Instituto Nacional de Medicina Genómica** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, verifique que el Sujeto Obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de
Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018

Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnín Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el doce de junio de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Carlos Alberto Bonnín Erales
Comisionado

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de
Medicina Genómica

Expediente: DIT 0071/2018



Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado



Joel Salas Suárez
Comisionado



Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0071/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el doce de junio de dos mil dieciocho.